

**CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO**

**MARÍA SOLEDAD BARRAZA ROJAS**

REGIÓN DE ATACAMA

N° INT. DCC-0466-2016

En Copiapó, a 15 de abril de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional(S), doña **YANIRA FIGUEROA PEQUER**, cédula de identidad N°9.879.851-5, ambas domiciliadas en Calle O'Higgins N° 401, 2° y 3° piso, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **MARÍA BARRAZA ROJAS**, cédula de identidad N° 8.308.388-3, domiciliada en calle Yerbas Buenas N°435-A, Copiapó, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Atacama, de acuerdo al presupuesto de fecha 05 de abril de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$6.336.750.- (seis millones trecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
426	Delantal y pantalón, gabardina variedad de colores más el logo de la institución	12.500	5.325.000
<b>TOTAL NETO</b>			5.325.000
<b>IVA 19%</b>			1.011.750
<b>TOTAL</b>			<b>6.336.750</b>

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas de **30 días hábiles** contados desde esta fecha, es decir desde el **19 DE ABRIL** hasta el **24 DE MAYO**. La entrega de los productos deberá ser realizada en la oficina regional de Fundación Integra Región Atacama.

**CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES.** Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho

producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.


**SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Copiapó.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

  
MARÍA SOLEDAD BARRAZA ROJAS  
PROVEEDOR  
8.308.388-3

  
YANIRA FIGUEROA PEQUER  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
FUNDACIÓN INTEGRA-ATACAMA